



Matías Pascal

## Segalmex y su SOSPECHOSO CARGAMENTO/ Lelo de Larrea, ministro carnal



### Metanfetamina en cientos de costales

**Y** sigue la guerra contra el Poder Judicial. Hasta parece un espricho, pero lo que se percibe es un linchamiento desde Palacio Nacional a todo aquello que se relacione con la justicia, Corte, ministros, magistrados, ley y... ¿acaso no es este el régimen donde el proemio es "a mí que no me salgan con que la ley es la ley"?

Pero vamos por partes, dos hechos llamaron la atención, aún más allá del proceso electoral adelantado y las campañas ocultas que han iniciado. De los dos hechos llegamos a una reflexión sobre la seguridad nacional y el empeño por transformar al sistema judicial mexicano frente a la lucha contra el crimen organizado y la tarea de dar abrazos y no balazos.

Así las cosas, este martes 7 de noviembre los medios mexicanos reprodujeron una noticia desde el oriente asiático: **autoridades de Hong Kong interceptan cargamento récord de metanfetamina en conchas de caracol desde México; venía en costales de empresa creada en este régimen-Segalmex con logotipos del Gobierno de México. ¡Ouchhh!**

Según el **Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales**, la llegada de un contenedor que había declarado que portaba más de 600 **bolsas rellenas de conchas de caracol** fue elegido para inspección tras llegar de México el mes pasado.

En el video se muestra las conchas que aparecen empaquetadas en bolsas de maíz y frijol con el logotipo de **Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex)**, con la leyenda "Gobierno de México" y el escudo nacional. Más ¡ouchhhh!

Fue la propia Segalmex la que sabió con un comunicado a decir

que, "Seguridad Alimentaria Mexicana, Segalmex, NO realiza exportación de productos a ningún país, por lo que nos deslindamos de cualquier mal uso que se haga de las siglas Segalmex en otros países".

Sin embargo, **el golpe es contundente a la confianza y seguridad.**

Por otro lado, este mismo martes, el ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea** presentó al presidente **Andrés Manuel López Obrador** su renuncia como integrante de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**. Este hecho, por cierto, fue calificado como **inconstitucional por diversos abogados y voces de partidos de oposición.**

El abogado **Francisco Burgoa**, experto en Derecho Constitucional, afirmó que es inconstitucional la renuncia del ministro **Arturo Zaldívar**, porque no justifica una causa grave, por lo que "no debería ser admitida por el Presidente, aunque sabemos que sí lo hará".

En sus redes sociales, el también profesor de la UNAM, señaló que durante la vigencia de la Constitución de 1917, sólo han renunciado por causas graves al cargo de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) **Alberto Vázquez del Mercado en 1931** y **Eduardo Medina Mora en 2019**, quien no expuso sus razones igual que Zaldívar.

"Si se respetase la Constitución no debiese admitirse la renuncia de **Arturo Zaldívar** como ministro de la Corte, dado que no expone alguna causa grave: el presidente López Obrador no debería aceptarla, ni el Senado aprobarla".

**Burgoa**, conocedor del Derecho y de las leyes, insistió en que **Zaldívar no puede aspirar a ser**

**diputado, ni senador** dado que su separación debe ser de tres años antes de la elección.

Y es que en términos del artículo 101 constitucional, tendrían que pasar dos años contados a partir de que el Senado apruebe su renuncia para que pudiera ser secretario de Estado, fiscal general de la República o gobernador.

Porque si bien es cierto que **Morena** y el presidente **López Obrador** tienen "el sartén por el mando" y pueden hacer lo que quisieran, en este tema no tiene sentido jurídico renunciar al más alto cargo para un abogado cuando le faltaba un año para concluir, al igual que a **Luis María Aguilar Morales**, quien concluye el 30 de noviembre de 2024.

Además en el artículo 98 de la Constitución se señala: Cuando la falta de un ministro excediere de un mes, el Presidente de la República someterá el nombramiento de un ministro interino a la aprobación del Senado, observándose lo dispuesto en el artículo 96 de esta Constitución. Si faltare un ministro por defunción o por cualquier causa de separación definitiva, el Presidente someterá un nuevo nombramiento a la aprobación del Senado, en los términos del artículo 96 de esta Constitución. Los artículos 101 y 85 fracción VI de la Constitución establecen que un exministro de la **Zaldívar Lelo de Larrea** NO puede ser fiscal general, secretario de Estado, gobernador, senador o diputado antes de 3 años de concluir su función de jugador constitucional.

**Zaldívar Lelo de Larrea tampoco puede litigar contra la Federación.**

Punto.



Arturo Zaldívar Lelo de Larrea